

	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS			
	Código: DA-GP-001	Versión: 1	Vigente desde: 26-03-2021	Página: 1 de 12

REGLAMENTO DE PRÁCTICAS

**RESPONSABLE:
LÍDER DE PROCESO DE GESTIÓN DE PRÁCTICAS**

CAPÍTULO I

Firma Elaboró: Sulleth Mojica Suárez Cargo: Coordinadora de Prácticas	Firma Revisó: Edgar Altamiranda Percy Cargo: Coordinador de Calidad	Firma Aprobó: Juan Carlos Pérez Parrado Director General
Fecha: 23-03-2021	Fecha: 24-03-2021	Fecha: 25-03-2021

	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS			
	Código: DA-GP-001	Versión: 2	Vigente desde: 26-03-2024	Página: 2 de 12

PRÁCTICAS EXTERNAS

ARTICULO No. 01. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS DE LA PRÁCTICA EXTERNA.

- **GESTIÓN DE PRÁCTICAS:** Es el conjunto de actividades tendientes a establecer vínculos entre el sector productivo y FUNDETEC para permitir el desarrollo de las prácticas empresariales de sus estudiantes.
- **PRÁCTICA EMPRESARIAL:** Es un sistema práctico, que brinda al estudiante la oportunidad de aplicar los conocimientos teóricos a situaciones propias del ejercicio ocupacional. Este periodo corresponde a una intensidad de mínimo 720 horas correspondientes a 4 meses para programas de Administración, comercio, preescolares, recursos humanos y demás administrativos, Para el área de Auxiliar en Enfermería 744 y Farmacia, Admón. en Salud y Salud Oral 753 horas, Tener presente que varía el tiempo teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo del estudiante, el sitio de practica y demás. La práctica empresarial comprende un conjunto de actividades de formación integral, en las que se conjugan estudio y trabajo, es una experiencia organizada y supervisada cuya finalidad primordial es hacer más apto al estudiante para su futuro laboral y para su participación en el desarrollo socio económico del país. La práctica se realiza en una organización en la cual el estudiante ejerce funciones que exigen la aplicación de conocimientos y competencias directamente relacionados con su formación académica.
- **ESTUDIANTE APTO PARA PRÁCTICA:** Es aquel estudiante que cumple con el periodo académico establecido (12 primeros módulos de formación cursados y aprobados) para iniciar el proceso de remisión a empresa, tener presente que el estudiante cuando este en el módulo 10 puede solicitar toda la información, dudas e inquietudes.
- **ESTUDIANTE APTO PARA REMISIÓN:** Es aquel estudiante que cumple con el periodo académico establecido y además cumple con los requisitos adicionales para ser remitido a prácticas empresariales.
- **BOLETÍN DE PRÁCTICAS:** Documento entregado al estudiante durante la Inducción a prácticas que realiza el Coordinador de Enlace, donde se establecen las generalidades de la práctica empresarial y los requisitos para ser remitidos a la misma.
- **REMISIÓN A PRÁCTICAS:** Es el envío de estudiantes a las empresas convenidas para su proceso de selección como practicantes o aprendices según el caso.
- **PLANES DE MEJORAMIENTO:** Es el conjunto de actividades e intervenciones planificadas y articuladas, dirigidas a corregir o subsanar las debilidades y deficiencias presentadas en el periodo de prácticas según el área ocupacional en que se requiera, también se consideran planes de mejoramiento a las actividades desarrolladas con los estudiantes que no han sido seleccionados en prácticas empresariales después de tres remisiones
- **CONVENIO DE PRÁCTICAS:** Acuerdo establecido entre FUNDETEC y las empresas que aceptan practicantes en su planta de Colaboradores.

	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS			
	Código: DA-GP-001	Versión: 2	Vigente desde: 26-03-2024	Página: 3 de 12

- **VISITA DE SEGUIMIENTO:** Visita empresarial encaminada a medir la satisfacción del cliente institucional convenido, supervisar y evaluar el desempeño de la práctica de los estudiantes asignados. De estas se derivan, en caso de requerirse, los planes de mejoramiento.
- **PRÁCTICA FORMATIVA EN SALUD:** Estrategia pedagógica planificada y organizada desde una institución educativa que busca integrar la formación académica con la prestación de servicios de salud, con el propósito de fortalecer y generar competencias, capacidades y nuevos conocimientos en los estudiantes y docentes de los programas de formación en salud, en un marco que promueve la calidad de la atención y el ejercicio profesional autónomo, responsable y ético de la profesión.
- **PRACTICANTE:** Estudiante de los programas ofrecidos por FUNDETEC asignado a prácticas empresariales.
- **PLANES DE MEJORAMIENTO:** Conjunto de actividades e intervenciones planificadas y articuladas, dirigidas a corregir o subsanar las debilidades y deficiencias presentadas en el periodo de prácticas según el área ocupacional en que se requiera, también se consideran planes de mejoramiento a las actividades desarrolladas con los estudiantes que no han sido seleccionados en prácticas empresariales después de tres remisiones.
- **RELACIÓN DOCENCIA - SERVICIO:** Vínculo funcional que se establece entre instituciones educativas y otras organizaciones, con el propósito de formar talento humano en salud o entre instituciones educativas cuando por lo menos una de ellas disponga de escenarios de práctica en salud. Este vínculo se funda en un proceso de planificación académica, administrativa e investigativa de largo plazo, concertado entre las partes de la relación docencia - servicio.
- **CUPOS DE LOS ESCENARIOS DE PRÁCTICA:** Número de estudiantes que pueden desarrollar sus prácticas formativas de manera simultánea en un escenario de práctica, asegurando la calidad en los procesos de formación de los estudiantes y en la prestación de los servicios propios del escenario.
- **CONVENIO DOCENCIA - SERVICIO:** Acuerdo de voluntades suscrito entre las instituciones participantes en la relación docencia - servicio, frente a las condiciones, compromisos y responsabilidades de cada una de las partes, formalizadas en un documento. Cuando el escenario de práctica y la institución educativa tienen integración de propiedad, deberá existir un documento donde se definan los lineamientos de la relación docencia - servicio, el cual reemplazará el convenio.
- **VISITA DE SEGUIMIENTO:** Visita empresarial encaminada a medir la satisfacción del cliente institucional convenido, supervisar y evaluar el desempeño de la práctica de los estudiantes asignados. De estas se derivan, en caso de requerirse, los planes de mejoramiento.
- **ESCENARIOS DE PRÁCTICA DEL ÁREA DE LA SALUD:** Espacios en los cuales se desarrollan las prácticas formativas del área de la salud.
- **SOLICITUD DE PRÁCTICAS EMPRESARIALES:** es el requerimiento que realiza la empresa interesada en los practicantes y que se hace directamente con el instituto. Esta solicitud se plasma

	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS			
	Código: DA-GP-001	Versión: 2	Vigente desde: 26-03-2024	Página: 4 de 12

en un formato controlado que especifica los detalles del perfil ocupacional de los estudiantes requeridos en sus respectivos programas.

ARTICULO N° 02 OBJETIVOS DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

- Realizar actividades encaminadas a reforzar y complementar los estudios teóricos adelantados en la clase.
- Buscar la aplicación, el desarrollo y la extensión de conocimientos, aptitudes y habilidades del estudiante, previamente adquiridos en un programa académico.
- Adquirir destrezas y habilidades mediante el desarrollo de tareas actividades de tipo práctico.
- Comparar las teorías académicas y temas afines sobre cada programa con el desarrollo del ejercicio práctico en las empresas locales o regionales, con el propósito de realizar un análisis comparativo y crítico sobre los procedimientos y modelos aplicados por los empresarios.
- Prestar un servicio a la comunidad local o regional, como un agente transmisor de conocimiento, teoría y tecnología.

ARTICULO No. 03 REQUISITOS PARA LA REMISION A PRÁCTICAS EXTERNAS

- ❖ El estudiante de los programas diferentes al área de salud, para poder ser remitidos prácticas externas, deberá reunir y presentar ante la coordinación de Prácticas, los siguientes requisitos:
 - Haber cursado y aprobado como mínimo el 70% de la totalidad de los módulos de formación establecido en el plan de estudios o tener un periodo de formación de mínimo 12 meses.
 - Presentar Paz y salvo para prácticas
 - Uniforme completo
 - Hoja de vida en el formato establecido para tal fin
 - Carné estudiantil
 - Seguro Contra accidentes
- ❖ El estudiante de los programas del área de salud, para poder ser remitido a prácticas, deberá presentar ante la coordinación de Prácticas en Salud, los siguientes requisitos:
 - Esquema de Vacunación Completo
 - Seguro de responsabilidad civil
 - Seguro contra accidente
 - Seguro contra Riesgo Biológico
 - Carné estudiantil vigente
 - Haber terminado satisfactoriamente los módulos académicos según las prácticas que vaya a realizar.
 - Diligenciar el formato de Paz y Salvo para prácticas: La firma del paz y salvo para prácticas se entrega una vez el estudiante está a paz y salvo con la institución (debe cancelar hasta el mes en el que se va para prácticas y el valor correspondiente a la práctica), la firma académica la realiza el Director Académico.
 - Presentar dos hojas de vida con el logotipo de la Institución y foto, anexándole copia del carnet de vacunas, copia de las pólizas.
 - Uniforme completo con bata (si aplica)

	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS			
	Código: DA-GP-001	Versión: 2	Vigente desde: 26-03-2024	Página: 5 de 12

PARAGRAFO 1. En caso de tener el carné estudiantil y los seguros, pero estos hayan vencido, el estudiante debe cancelarlos y reportarlos nuevamente.

PARAGRAFO 2. Para los estudiantes de los programas del área de salud deben entregar los documentos exigidos durante el período y en los términos y fechas establecidos por la coordinación de prácticas de salud, de lo contrario, deberán ajustarse a los próximos envíos según fechas ya programadas, o esperar que el grupo al que pertenece regrese del sitio de prácticas para poder continuar con los módulos restantes.

ARTÍCULO N° 04. Las empresas convenidas por FUNDETEC, no están obligadas a cancelar transporte, almuerzo, bonificación u otros, ya que esto hace parte del proceso de formación del estudiante. Cualquier tipo de contraprestación o auxilio será voluntario por parte de la empresa y deberá quedar establecido en el Formato de Solicitud de Practicantes.

ARTÍCULO N° 05. Cuando un estudiante sea llamado para participar de un proceso de remisión a prácticas, debe asistir con el uniforme de la institución, con hoja de vida en el formato institucional y foto reciente, así mismo deberá portar el Carné Estudiantil Vigente, póliza de Responsabilidad Civil, Póliza Contra Riesgos biológicos y Seguro Contra accidentes o Póliza de Seguro Estudiantil.

ARTÍCULO N° 06. Para poder estar vinculado a una empresa en calidad de practicante, debe existir un Convenio firmado entre las partes y el estudiante debe aceptar el cumplimiento del reglamento de prácticas educativas externas, además de las políticas o normas de la empresa en la que ha sido seleccionado.

ARTÍCULO N° 07. Es labor de la Coordinación de Prácticas realizar el enlace con el sector productivo, para que los estudiantes participen en procesos de selección y accedan a realizar la práctica en empresas que fortalezcan su conocimiento.

Es labor también del estudiante identificar posibles centros de práctica y ser quien abra su propio espacio en nuevos centros de práctica. Para este caso el estudiante deberá, solicitar a la Coordinación de Prácticas, la gestión respectiva para la firma de un Convenio y una carta de presentación, por tanto el estudiante debe suministrar el nombre de la persona a la cual va dirigida, el cargo y la empresa.

ARTÍCULO N° 08. Los Escenarios de práctica para las prácticas en salud, deberán cumplir con los requisitos establecidos para garantizar a los practicantes desarrollar sus competencias, de acuerdo a la Normatividad legal vigente emitida por el Ministerio de Educación Nacional y/o el Ministerio de Protección Social.

ARTICULO No. 09 PROCEDIMIENTO PARA LA REMISION DE PRÁCTICAS

Para la remisión a prácticas externas, la institución a través de las coordinaciones de Prácticas respectivas, seguirán los lineamientos establecidos en los procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad de FUNDETEC en el proceso de GESTIÓN DE PRÁCTICAS, el cual se resume brevemente en las siguientes actividades.

	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS			
	Código: DA-GP-001	Versión: 2	Vigente desde: 26-03-2024	Página: 6 de 12

- Firma del Convenio de Prácticas o convenio docencia-servicio para con la empresa o entidad a la que se le van a remitir estudiantes para que realicen sus prácticas.
- Organización de carpetas con los documentos exigidos a los estudiantes y los demás necesarios para la remisión a prácticas.
- En cuanto a la suscripción de los convenios docencia-servicio deberá la Institución adquirir la póliza de seguros correspondiente.
- Los convenios firmados con entidades en municipios fuera de Sincelejo se realizarán con el fin de remitir estudiantes que vivan en esos municipios, en caso que por alguna razón estudiantes que viven distantes de estas zonas deseen realizar su prácticas en estas entidades deben ser plenamente informados y firmar un acta de aceptación y aprobación de dicho lugar. Para los demás estudiantes dentro del Municipio de Sincelejo deben acogerse al sitio de práctica asignado por la coordinación de prácticas.
- Verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para que los estudiantes puedan ser remitidos a prácticas por parte de las Coordinaciones de Prácticas.
- Remisión y seguimiento a los estudiantes en prácticas externas.

PARAGRAFO 1. Los estudiantes del FUNDETEC pueden homologar sus prácticas, para ello deben entregar a coordinación de Prácticas, certificado laboral original, firmado y sellado por la empresa en hoja membretada y Nit de la empresa, donde certifique una experiencia no inferior a 6 meses, para que la Institución pueda realizar el procedimiento establecido para la legalización de dichas prácticas.

PARAGRAFO 2. Cuando el estudiante se consigue por sí mismo el sitio de práctica, debe comunicarlo inmediatamente a coordinación de prácticas, para que se realice el procedimiento de verificación de dicha información.

PARAGRAFO 3. Para los estudiantes de los programas diferentes a salud, el número máximo de remisiones es de 3, a la segunda vez que sea remitido a una empresa y no quede seleccionado, debe pasar a una orientación con la psicóloga de la institución, posteriormente la coordinación de prácticas lo remitirá por última vez a una empresa, en caso que no quede, este deberá tramitar el lugar donde realizar sus prácticas externas.

PARAGRAFO 4. Los estudiantes de los programas del área de salud no podrán cambiarse del sitio de práctica asignado, en tal caso deberán gestionar su sitio de prácticas con una entidad que no tenga convenio con la Institución.

PARAGRAFO 5. Los estudiantes que decidan aplazar sus prácticas tendrán un plazo máximo de seis meses para ello, si prolonga ese tiempo tendrán que hacer un plan de mejoramiento.

ARTICULO N°.10. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICA EXTERNAS

1. Asistir puntualmente a la jornada y horarios establecidos por la entidad, cumpliendo con las funciones,

	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS			
	Código: DA-GP-001	Versión: 2	Vigente desde: 26-03-2024	Página: 7 de 12

- actividades, trabajos académicos y administrativos.
2. Obedecer las determinaciones y lineamientos de los organismos directivos de la entidad donde realiza las prácticas.
 3. Asistir a todas las actividades organizadas por la coordinación de prácticas y la entidad donde practica.
 4. Informar al tutor o jefe inmediato sobre todo cambio, dificultad, problema u obstáculo que se le presente en el desarrollo de su práctica.
 5. Atender cortésmente al público o funcionarios durante su proceso de prácticas.
 6. Mantener una presentación personal de acuerdo a las directrices establecidas en la entidad donde realiza sus prácticas externas y al reglamento institucional.
 7. Colaborar con la entidad en las actividades adicionales en otra jornada y horarios
 8. Colaborar con los compañeros de prácticas externas responsables de otros cargos, funciones o actividades.
 9. Los estudiantes de los programas del área de salud deben entregar a su respectiva coordinación de prácticas, el original de la evaluación de prácticas externas, inmediatamente le sea entregada por la entidad donde realizó sus prácticas.
 10. Cumplir con los procedimientos establecidos institucionalmente para solicitar, exponer inquietudes o realizar reclamos de cualquier índole, señalados en el presente reglamento.
 11. Cumplir con las leyes y Normas legales instituidas en el país
 12. Cumplir con las normas establecidas en el Reglamento Institucional, lo señalado en el Convenio y lo estipulado en el presente reglamento.
 13. Ajustarse a una conducta acorde a las normas de la moral propia de nuestra sociedad, las establecidas en el reglamento Institucional, y el propio del sitio donde realice la práctica.
 14. Respetar a los funcionarios y empleados en general de la entidad donde realiza sus prácticas externas y a los funcionarios de Coordinación de prácticas en salud, administrativos y demás funcionarios de la institución.
 15. Cuidar con esmero los equipos, muebles, materiales, y conservación de la planta física que estén a sus servicio utilizándolos adecuadamente acorde a las directrices establecidas por la entidad, responsabilizándose económicamente por los daños ocasionados.
 16. Hacer entrega de su puesto de trabajo en forma ordenada y limpia, informando de cualquier eventualidad sucedida a los equipos y materiales a su cargo.
 17. Adquirir el seguro estudiantil. Los estudiantes del área de salud deben estar amparados por un seguro que cubra enfermedades y accidentes, además deben adquirir una póliza de responsabilidad civil.
 18. Mantener en la mayor reserva, confidencialidad y silencio toda la información manejada y conocida de la empresa o entidad donde realiza su práctica.
 19. Estar a paz y salvo financiera y académicamente con el programa.
 20. Cumplir con las instrucciones de la coordinación de prácticas en salud en cuanto a la remisión al sitio de práctica delegado en la fecha indicada cumpliendo con todos los requisitos para iniciar el proceso de prácticas.
 21. Cumplir oportunamente con el pago de las pensiones mensuales durante su periodo de prácticas.
 22. Portar su uniforme completo diariamente tanto en sus clases dentro de la institución como en el sitio de práctica.
 23. Los estudiantes de los programas de salud deben portar en una cangurera implementos como: Termómetro, torniquete, tensiómetro, cinta pegante, tapabocas, guante, gorro, tijeras, sacapuntas, bolígrafo rojo y negro.

ARTÍCULO N° 11. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS EXTERNAS

1. Tener acceso a los recursos y materiales establecidos por la entidad, propias de la práctica ocupacional.
2. Conocer los resultados de sus evaluaciones
3. Recibir tratamiento respetuoso de los directivos, jefe inmediato o persona a cargo, empleados en general y compañeros de práctica externa.

	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS			
	Código: DA-GP-001	Versión: 2	Vigente desde: 26-03-2024	Página: 8 de 12

4. Asistir a los eventos o actividades programadas por la entidad siempre y cuando le sea requerido.
5. Manifestar sus inquietudes respetuosamente a su jefe inmediato o a la coordinación de prácticas correspondiente.
6. Ser asesorado, orientado y supervisado en las diferentes funciones, habilidades y aptitudes inherentes a los cargos desempeñados,
7. Rotar por las diferentes áreas de servicio acorde a las posibilidades y recursos disponibles por la entidad; siempre y cuando estas actividades estén directamente relacionadas con su respectivo plan de estudios.
8. Aplazar la práctica educativa externa bajo las razones justificadas y autorizadas por la coordinación de práctica o la entidad donde el estudiante realiza sus prácticas.

ARTÍCULO N° 12. PROHIBICIONES DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICA EXTERNA

1. Utilizar indebidamente, fraudulentamente y/o para beneficios particulares los materiales, equipos y muebles, diferentes a las actividades y funciones asignadas en la entidad.
2. Consumir alimentos, bebidas o fumar en los puestos asignados o áreas restringidas.
3. Consumir bebidas alcohólicas, drogas alucinógenas y similares dentro y fuera de la planta física de la entidad.
4. Realizar actividades personales individuales y/o grupales distintas a lo establecido en el presente reglamento, en el convenio, contrato de aprendizaje o en el reglamento de la entidad donde realiza sus prácticas.
5. Llegar embriagado o drogado a la entidad
6. Atender visitas o llamadas telefónicas personales en el sitio de prácticas
7. Ausentarse del sitio de prácticas sin la respectiva autorización de la entidad
8. Realizar actos, comentarios, expresiones escritas, verbales o no verbales que atenten o irrespeten la imagen de la empresa y de cualquiera de los funcionarios o público en general.
9. Abandonar el sitio de prácticas sin justa causa y sin la debida autorización
10. Recibir o cobrar dineros, obsequios, invitaciones o similares de cualquier funcionario o público en general.
11. Adulterar documentos, firmas y sellos de uso privativo de la entidad
12. Hacer caso omiso a los requerimientos verbales, o escritos de los funcionarios de la empresa donde realiza la práctica o de la coordinación de enlace respectiva.
13. Utilizar vocabularios inadecuados para dirigirse a los funcionarios o público en general, sean conocidos o desconocidos.
14. Recibir documentación sin el lleno del requisito adecuado o con procedimientos indebidos.
15. El uso de mp3, ipod, audífonos, celulares u otros medios de distracción o recreación durante el desarrollo de las prácticas.
16. Adoptar posiciones corporales indebidas
17. Generar desorden o ruidos que perturben el ambiente
18. Ingresar a la práctica en estado de embarazo o enfermedad infectocontagiosa.
19. Continuar las prácticas con enfermedad infectocontagiosa.
20. Asistir reiterativamente en forma retardada sin autorización del funcionario jefe inmediato.
21. Delegar o cumplir otras funciones o actividades sin autorización de su supervisor o jefe inmediato.
22. Prestar los equipos y materiales a cargo o de otras oficinas sin la debida autorización.
23. El hurto, robo o encubrimiento de actos ilícitos contra las personas, recursos físicos y materiales a cargo de la entidad.
24. Perdida o extravío de documento asignado a su cargo o de otra sección
25. Presentarse sin el uniforme establecido por la institución educativa, sin la debida autorización e igualmente sin la debida presentación personal.
26. Hacer sus prácticas en horarios nocturnos o que no estén autorizados por la institución.

ARTÍCULO N° 13. FALTAS LEVES Y GRAVES DE LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICA EXTERNAS

	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS			
	Código: DA-GP-001	Versión: 2	Vigente desde: 26-03-2024	Página: 9 de 12

Las sanciones para el estudiante que realiza prácticas externas se aplicarán de acuerdo a la falta, sea leve o grave.

Se considerara falta leve al incumplimiento de los deberes de los estudiantes en práctica externa las mencionadas en el artículo 10 en sus numerales del 1 al 10.

Se considerará falta grave a la incurrancia de alguno de los deberes mencionadas en el artículo 10 en sus numerales del 11 al 23; así mismo se considera falta grave la incurrancia de alguna de las Prohibiciones a los estudiantes en práctica mencionados en el artículo 12 en sus numerales del 1 al 26.

PARAGRAFO 1: También se consideran faltas graves aquellas faltas leves que sean recurrentes mínimo tres veces y las contempladas en el reglamento institucional.

PARAGRAFO 2: Se sancionará automáticamente sin necesidad de recurrir a procedimiento alguno establecido en el presente reglamento, a los estudiantes con inasistencias en sus prácticas, no justificadas por escrito. Esta sanción se hará efectiva al cumplir 3 veces de inasistencia en el desarrollo de cada práctica.

ARTÍCULO N° 14. AUTORIDADES PARA APLICAR SANCIONES EN LAS PRÁCTICAS EXTERNAS.

Las autoridades competentes en las prácticas externas para aplicar las sanciones son: Coordinaciones de Prácticas, Dirección Académica, Consejo Directivo, según el caso.

ARTÍCULO N° 15. SANCIONES A LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS EXTERNAS. Las sanciones se aplicarán de acuerdo a la gravedad de la falta. Las autoridades competentes de la institución aplicarán algunas de las siguientes sanciones:

Para faltas leves:

1. Amonestación verbal
2. Amonestación escrita registrada en un acta de compromiso
3. Suspensión temporal según estudio del caso.
4. La repetición de la falta conlleva a la pérdida de la calidad del estudiante y su expulsión definitiva.

Para faltas graves:

1. Revisión de la continuidad o no del contrato educativo
2. Cancelación definitiva del contrato educativo en el módulo en que se encuentre sin aceptación posterior para reingresar a cualquiera de los módulos de otro o el mismo programa, siendo desvinculado totalmente de la Institución.
3. FUNDETEC denunciará a las autoridades competentes del distrito o el departamento cuando el caso lo amerite.

ARTÍCULO N° 16. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES AL ESTUDIANTE EN PRÁCTICA EXTERNA.

	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS			
	Código: DA-GP-001	Versión: 2	Vigente desde: 26-03-2024	Página: 10 de 12

Previo conocimiento de la situación o el comportamiento de un estudiante que vaya contra las normas reglamentarias expuestas en este documento o las contempladas en el Reglamento Institucional, y/o Convenio Docencia-servicio o Interinstitucional, se cumplirá con el siguiente procedimiento:

- La empresa o entidad deberá informar por escrito de manera inmediata a la Coordinación de Prácticas respectiva de FUNDETEC cualquier anomalía que se presente con alguno de los estudiantes en práctica.
- La empresa, entidad ó FUNDETEC según el caso convocará al comité docencia-servicio a reunión extraordinaria, (para el caso del área de salud) con el fin de revisar la situación del estudiante que haya incurrido en alguna falta leve o grave descritas en el presente documento, que atenten contra la Institución y que den origen a la suspensión o terminación de sus prácticas y se levantará el acta correspondiente.
- FUNDETEC a través de las Coordinaciones de Prácticas y/o Dirección Académica convocará a los estudiantes implicados para escuchar los descargos correspondientes y levantar la respectiva acta, la Coordinación de prácticas, informará al Consejo Directivo los resultados de esta reunión para tomar la decisión según el caso y en reunión posterior o por cualquier medio se le informará a los implicados la decisión del Consejo Directivo.
- FUNDETEC convocará a reunión al Consejo Directivo para evaluar la magnitud de la falta en que haya incurrido el estudiante y se levantará la respectiva acta en la cual se argumentará la decisión que toma el Consejo de acuerdo a las sanciones establecidas para cada uno de los casos expuestas en el presente reglamento.
- El estudiante o los estudiantes sancionados una vez comunicados por escrito o verbalmente de su sanción, tendrán máximo tres días hábiles para presentarse y solicitar una aclaración o reclamación a la decisión tomada por FUNDETEC.
- FUNDETEC según el caso podrá denunciar ante las autoridades competentes al(los) estudiante(s) que incurra en alguna de las faltas graves en contra de la entidad contempladas en el presente documento.

ARTICULO N° 17. EVALUACIONES Y SEGUIMIENTO DE LA PRÁCTICA EXTERNA:

Proceso de Evaluación y seguimiento para los estudiantes en práctica de los programas diferente a salud:

- Se realizaran dos visitas de seguimiento a prácticas, así: la primera realizada por coordinación de prácticas al comienzo de la práctica y la segunda por el coordinador de área.
- Se realizará una prueba con la aplicación de un test evaluativo diseñado para cada programa de formación. Esta prueba la aplica el jefe inmediato con el coordinador de área en la visita de seguimiento que este realiza.
- Se considerará aprobada la práctica externa con una nota mínima de 3.8 o en su defecto con el 80% de cumplidos.

	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS			
	Código: DA-GP-001	Versión: 2	Vigente desde: 26-03-2024	Página: 11 de 12

- ❖ Proceso de Evaluación y seguimiento para los estudiantes en práctica de los programas del área de salud:
 - FUNDETEC programará una visita de seguimiento a prácticas, realizada por el docente y/o tutor correspondiente según el área.
 - FUNDETEC cuenta con un grupo de tutores que rotan en los sitios de prácticas, los cuales serán los responsables de la supervisión y seguimiento de los estudiantes durante sus prácticas.
 - Se realizará una evaluación por cada período de práctica, según lo contemplado en el plan de estudio. Esta prueba la aplicará el tutor de prácticas correspondiente.
 - Las evaluaciones se realizarán mediante la aplicación de un test evaluativo, la cual se considerará aprobada con el 80% de cumplidos.
 - Los criterios de evaluación de cada prueba, serán los establecidos en el formato Institucional "Test Evaluativo" diseñado y controlado para este fin.

PARAGRAFO 1. Se considera reprobado sin excusa, el período de práctica por inasistencia mayor al 10% del total de las horas de duración de cada período de práctica o cuando el puntaje alcanzado es inferior al 80% o a 3.5 cuando aplique.

PARAGRAFO 2.: Al reprobar el período de prácticas, el estudiante deberá cumplir con el Plan de mejoramiento a través de la asistencia a las capacitaciones que determine la Coordinación de área respectiva, según el caso si el estudiante continúa con falencias, posterior al cumplimiento de este Plan, el estudiante deberá gestionar el lugar donde repetir sus prácticas, además de asumir el costo del plan de mejoramiento.

PARAFRAGO 3: La reincidencia por segunda vez en la reprobación del período de práctica, ocasionará la pérdida de la calidad del estudiante del FUNDETEC.

PARAGRAFO 4: El abandono por tres ocasiones reiterativas de las prácticas se considera reprobado y se registrará como perdida; en caso que el estudiante tenga alguna razón justificada, deberá presentar revisión del caso a coordinación de enlace, adjuntando los soportes pertinentes para su posterior estudio por parte del consejo directivo.

PARAGRAFO 5: El aplazamiento del período de prácticas no deberá ser superior a un año, y el estudiante deberá presentar solicitud por escrito ante el coordinador de enlace respectivo, que será el encargado de revisar cada caso.

ARTICULO N° 18. DURACIÓN, HORARIOS Y REMUNERACION DE LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICA EXTERNAS.

- ❖ Los estudiantes en práctica de los **programas diferentes a salud** deben cumplir con la jornada laboral completa, sin exceder las 48 horas semanales; estas prácticas tienen una duración de 3 a

	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS			
	Código: DA-GP-001	Versión: 2	Vigente desde: 26-03-2024	Página: 12 de 12

6 meses máximo y sus prácticas se realizarán bajo la figura de pasantías y la remuneración será a consideración de la empresa donde vaya a realizar sus prácticas.

- ❖ Para Los estudiantes en práctica de los **programas de salud**, la duración será la correspondiente al tipo de práctica a realizar según lo contemplado en su plan de estudios, así mismo los horarios son concertados con el tutor en el sitio de práctica , de 8 horas diarias y no podrá estar fuera del rango de 6.00 A.M y 7.00 P.M. La remuneración será a consideración de la entidad donde realice la práctica.

Hacen parte del presente reglamento todas las disposiciones establecidas en el reglamento institucional que no le sean contrarias.

Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

Dado en Yopal los 13 días del mes de Marzo de 2024.

1. HISTORIAL DE CAMBIOS

FECHA	VERSION	CAMBIOS
24-03-2021	1	Edición del Documento